



RESOLUCIÓN No. 000027
(05 de Febrero de 2021)

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", a través de la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$78.791.980.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual "...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que se requiere redistribuir la apropiación asignada entre algunas posiciones de Gastos de Funcionamiento, específicamente en las transferencias corrientes, a fin de cubrir las necesidades presentadas producto del incremento de incapacidades asociadas a enfermedades generales de origen común derivadas del diagnóstico confirmado por coronavirus COVID 19.

Así mismo en gastos de inversión, en el proyecto de Fortalecimiento Institucional, se requiere redistribuir la apropiación asignada a algunas actividades con el fin de cubrir los requerimientos y necesidades en materia organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera y financiar la contratación de servicios de internet y enlaces wan para la red corporativa voz y datos, debido a la exigencia por ley de utilizar la plataforma de Colombia compra eficiente y la utilización del valor asignado por el simulador de dicha plataforma para la elaboración y valoración del mismo. Para lo cual se requiere disponer de mayores recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la dirección contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar el rubro A-03-04-02-002-001 - Incapacidades (No De Pensiones), el proyecto 08 - Fortalecimiento Institucional, el ítem D24060600080249906702020200800402 Servicios De Telecomunicaciones A Través De Internet.

Que, el rubro A-03-04-02-002-002 - Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones), el proyecto 08 - Fortalecimiento Institucional, el ítem D24060600080249905402020200800202 Servicios De Contabilidad, Auditoria Y Teneduría De Libros y D24060600080249906202020100400708 Paquetes De Software, cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento, los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A0304	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A030402	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A030402002	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
A030402002001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 6.000.000	
A030402002002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 6.000.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 6.481.900	\$ 6.481.900



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 6.481.900	\$ 6.481.900
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.481.900	\$ 6.481.900
D2406060008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 6.481.900	\$ 6.481.900
D24060600080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 6.481.900	\$ 6.481.900
D240606000802499054	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS		\$ 2.481.900
D24060600080249905402	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 2.481.900
D2406060008024990540202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 2.481.900
D240606000802499054020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 2.481.900
D24060600080249905402020208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 2.481.900
D24060600080249905402020208002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$ 2.481.900
D2406060008024990540202020800202	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS		\$ 2.481.900
D240606000802499062	SERVICIOS DE INFORMACION ACTUALIZADOS		\$ 4.000.000
D24060600080249906202	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 4.000.000
D2406060008024990620202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 4.000.000
D240606000802499062020201	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 4.000.000
D240606000802499062020201004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 4.000.000
D240606000802499062020201004007	EQUIPO Y APARATOS DERADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES		\$ 4.000.000
D24060600080249906202020100400708	PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 4.000.000
D240606000802499067	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	\$ 6.481.900	
D24060600080249906702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6.481.900	
D2406060008024990670202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 6.481.900	
D240606000802499067020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 6.481.900	
D24060600080249906702020208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 6.481.900	
D24060600080249906702020208004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 6.481.900	
D2406060008024990670202020800402	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 6.481.900	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
	TOTAL	\$ 12.481.900	\$12.481.900

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de febrero de 2021.


MARCELA GUEVARA OSPINA

Secretaria General Encargada de las funciones del Director Ejecutivo según acuerdo No 238 del 3 de febrero de 2021

Elaboró: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 